



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 1 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E1-2023

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

# CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-E1-2023

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL  
DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



## ÍNDICE

### GLOSARIO

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL **SERVICIO**.**
  
- II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
  - II.1.-** Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
  - II.2.-** Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - II.3.-** Comunicación del fallo.
  
- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
  - III.1.- Generales.**
  - III.2.- Requisitos legales, administrativos y financieros.**
    - a) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
    - b) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
    - c) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
    - d) Declaración de no subrogar los servicios
    - e) Declaración de Integridad
    - f) Declaración de nacionalidad del Licitante
    - g) Declaración de cumplimiento de normas
    - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
    - i) Manifiesto de personas con discapacidad
    - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
    - k) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
    - l) Estados Financieros



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- m) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales. (Opinión positiva del SAT)
- n) Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe un Conflicto de Interés

**III.3.- Requisitos Técnicos.**

- a) Anexo Técnico.
- b) Contratos de servicio.
- c) Análisis de Retos Microbianos
- d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.
- e) Declaración de Capacidad del Licitante.

**III.4.- Requisitos Económicos.**

- a) **Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.**
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.** - El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- IV.1.-** Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.-** Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.-** Causales de descalificación.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**



- VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**
- VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**
  - VII.1.-** Condiciones de pago que se aplicarán.
  - VII.2.-** Exigibilidad de pago.
  - VII.3.-** Anticipos.
  - VII.4.-** Precios.
- VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**
  - VIII.1.-** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
  - IX.1.-** Vigencia del contrato
  - IX.2.-** Lugar de prestación del servicio.
- X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**
  - X.1.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato.
- XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
  - XI.1.-** Penas convencionales.
  - XI.2.-** Deduciones.
  - XI.3.-** Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
  - XIV.1.-** No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
  - XIV.2.-** Responsabilidad Civil
  - XIV.3.-** Modificaciones a los contratos
  - XIV.4.-** Rescisión de contratos.
    - XIV.4.1** Causales de rescisión de contratos
  - XIV.5.-** Terminación anticipada.
  - XIV.6.-** Cesión de derechos y obligaciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

- XIV.7.-** De las infracciones y sanciones.
  - XIV.8.-** Inconformidades.
  - XIV.9.-** Controversias.
  - XIV.10.-** Otras disposiciones administrativas.
  - XIV.11.-** Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**
- XV.1.-** Cadena Productivas
  - XV.2.-** *Registro único de proveedores y contratistas*
  - XV.3.-** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 12 DE ENERO DE 2023)**

| <b>EVENTO</b>   | <b>AÑO</b> | <b>MES</b>   | <b>DIA</b> | <b>HORA</b> | <b>LUGAR</b> |
|---|------------|--------------|------------|-------------|--------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES   | 2023       | <b>ENERO</b> | 17         | 09:00       | COMPRANET    |
| <b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)</b> | 2023       | <b>ENERO</b> | 25         | 09:00       | COMPRANET    |
| FALLO   | 2023       | <b>ENERO</b> | 30         | 11:00       | COMPRANET    |



**RELACIÓN DE ANEXOS**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>ANEXO 1</b>       | FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES   |
| <b>ANEXO 2</b>       | FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
| <b>ANEXO 3</b>       | FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES  |
| <b>ANEXO 4</b>       | FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA   |
| <b>ANEXO 5</b>       | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  |
| <b>ANEXO 6</b>       | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  |
| <b>ANEXO 6 (BIS)</b> | PRECIOS UNITARIOS MENSUALES   |
| <b>ANEXO 7</b>       | DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY         |
| <b>ANEXO 8</b>       | DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS  |
| <b>ANEXO 9</b>       | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD   |
| <b>ANEXO 10</b>      | DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE  |
| <b>ANEXO 11</b>      | DECLARACIÓN DE CAPACIDAD  |
| <b>ANEXO 12</b>      | DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS   |
| <b>ANEXO 13</b>      | MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA  |
| <b>ANEXO 14</b>      | MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE                                   |
| <b>ANEXO 15</b>      | MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS                |
| <b>ANEXO 16</b>      | MODELO DE CONTRATO  |
| <b>ANEXO 17</b>      | TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO   |
| <b>ANEXO 18</b>      | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA   |
| <b>ANEXO 19</b>      | FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS  |
| <b>ANEXO 20</b>      | ANEXO TÉCNICO   |
| <b>ANEXO 21</b>      | DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR SERVICIOS (ANEXO LIBRE)  |



## **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la **Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público**, en adelante la Ley, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en adelante el Instituto, ubicada en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., Tel. 5487-0900, extensión 3706, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-012NCG001-E1-2023**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

### **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. La contratación comprenderá: El Ejercicio Fiscal 2023. Que contemplará del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
2. De conformidad con los artículos 26 Bis, Fracción II y 27, de la **LAASSP**, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011; la presente licitación se desarrollará de manera Electrónica.
3. De conformidad al artículo 32, Tercer Párrafo, de la **LAASSP**, la presente Licitación Electrónica se llevará a cabo a reducción de plazos.
4. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Licitación, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la **LAASSP**. La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

5. La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
6. El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
8. El contrato que se adjudique al licitante ganador será Cerrado.
9. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en la partida 35801 "Servicios De Lavandería, Limpieza e Higiene", conforme al escrito No. DSG/262/2022, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.
10. Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.
11. Debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), **EL Instituto se reserva la visita a la Instalaciones por ser un Centro de atención COVID.**





## **GLOSARIO:**

**Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:**

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
2. **Servicio:** El servicio requerido objeto de esta licitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del INE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

La descripción del **servicio** se incluye en el **ANEXO 20** de esta convocatoria.

**II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **17 de enero de 2023 a las 09:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 3** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 3 se deberá presentar en formato Word (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

2/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

3/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

- Letra Monserrat 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Dichas solicitudes deberán presentarse a través del sistema CompraNet, desde la publicación de la CONVOCATORIA y hasta **24 horas previas a la programación de acto de junta de aclaraciones,** escrito a través del sistema CompraNet a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP y cuarto párrafo del artículo 45 de su REGLAMENTO, con las solicitudes de aclaración el ANEXO 3 y ser enviadas junto con el ANEXO 1, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la CONVOCANTE.

Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.
- 2.- Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.
- 3.- Por tratarse de una licitación pública electrónica, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados, a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

## **II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 25 de enero de 2023 a las 09:00 horas**, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones, a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

### **NOTAS:**

**1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS\_FIRMADOS\_DIGITALMENTE".**

**2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** correspondiente al formato de propuestas económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; publicándose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro del periodo establecido para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda del plazo señalado originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.**

Los licitantes aceptarán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de **LAASSP**. NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 30 de enero de 2023 a las 11:00 horas por medio de CompraNet**, el mismo día en que se celebre dicha junta. El acta del evento será difundida a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

**III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

**III.1.- GENERALES.**

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 13** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016),.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

### **III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública, **ANEXO 4** en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

- a) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la **LAASSP** los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando fotocopia de una





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional), dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

- 1) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
  - 2) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).
- b) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- c) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **LAASSP**. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en **LAASSP**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
- En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.
- d) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- e) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- f) **Declaración de nacionalidad del Licitante:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que son de Nacional Mexicana conforme al artículo 35 de la **LAASSP**, y a lo señalado en el artículo 39, fracción VI, inciso (b) de su Reglamento.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 12**.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.** - El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como **confidencial, reservada o de privacidad, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.**
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.** - El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **(Opcional)**.
- j) **Manifiesto de MIPyMES o copia del documento expedido por autoridad competente.** - El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla.

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

| Estratificación por Número de Trabajadores |           |          |           |
|--|-----------|----------|-----------|
| Sector/Tamaño                              | Industria | Comercio | Servicios |
| Micro                                      | 0-10      | 0-10     | 0-10      |
| Pequeña                                    | 11-50     | 11-30    | 11-50     |
| Mediana                                    | 51-250    | 31-100   | 51-100    |

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

- k) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** Currículum del prestador de servicio participante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y sellado de ser persona moral, donde se incluya un Informe detallado, relativo a los servicios que presta en otras instituciones, así como su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas, así como referencias comprobables en prestación de servicios similares, deberá comprobar al menos experiencia a través de contratos, en servicios de limpieza en instalaciones hospitalarias ; así mismo, en caso de haber sido sujeto de alguna sanción por parte de la SHCP y/o la SFP, deberá mencionarlo así como las causales de éstas.
- l) **Estados Financieros:** El Licitante deberá presentar los últimos Estados Financieros correspondientes de enero a diciembre de 2022, mismos que deberán estar certificados, por un contador público certificado para tales fines que acredite con copia de título y cedula profesional, autorizado por la SHCP.
- m) **Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales. (Opinión positiva del SAT):** El licitante deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- n) **Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe Conflicto de Interés: (ANEXO 15)**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

- a. Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- b. Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 20, sin incluir precios o costos.**

**Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 5 que deberá contener:**

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 20**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El licitante deberá presentar copia de cada uno de los contratos solicitados en el inciso k, cada uno de los contratos que incluya la información que corrobore para acreditar su experiencia y capacidad técnica, conforme al párrafo anterior, incluyendo la carta de liberación de cada uno.

El licitante deberá presentar relación que contenga la siguiente información por cada contrato que presente:

1. Nombre de la contratante.
2. Datos vigentes de localización del licitante teléfono y responsable de la contratación.
3. Descripción del servicio.
4. Así mismo deberá presentar al menos dos cartas de recomendación de hospitales de 3er nivel vigentes y con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, dirigidas al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" y firmadas por subdirector o equivalente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

- c) Análisis de Retos Microbianos:** El licitante deberá presentar análisis de Retos Microbianos de Escherichia coli y Staphylococcus aureus, de cloro y multiusos, los cuales debieron ser durante el ejercicio 2022.
- d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento de la **LAASSP**.
- e) Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- f)** Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, de los pagos provisionales de sus obligaciones fiscales de enero a diciembre de 2022. Deberá presentar los formatos de alta ante hacienda, R1 o R2 Incluyendo copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la opinión positiva vigente, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción "mi portal"
- g)** Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, del alta patronal del IMSS y sellada en caso de ser persona moral, anexando original y copia del pago de cuotas obrero patronal del quinto bimestre de 2022 del IMSS.
- h)** Original y copia, de la constancia de opinión positiva vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse al corriente en las obligaciones de pago de aportaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores, la manifestación debe estar firmada de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello, posterior al pago del quinto bimestre 2022.
- i)** Plantilla del personal con el que cuenta el licitante, con nombre, N° DE IMSS, R.F.C Y CURP, en hoja membretada y firma autógrafa del representante legal.
- j)** 100 Constancias de capacitación, en total por las tres normas que se solicitan a continuación, de capacitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (formatos DC-2, DC-3) de la norma NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

SEMARNAT-SSA1-2002, otorgados a su personal, sobre el manejo de residuos químicos, biológico-infecciosos, generados en unidades hospitalarias, así como de la NOM-017-STPS-2008 referente al equipo de protección personal; selección y uso en los centros de trabajo, y copia de constancia del capacitador externo registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, estas no deberán ser mayor de seis meses. Deberán ser capacitaciones en áreas de hospitalización.

- k) Curriculum del capacitador externo registrado en la secretaría del trabajo y previsión social, que acredite su capacidad técnica para otorgar cursos, anexando original y copia del registro del programa del capacitador (formato DC-5). Presentar un mínimo de 50 (cincuenta) constancias de capacitación, proporcionadas a su personal en limpieza y desinfección en áreas de atención hospitalarias, quirófanos y consulta externa.
- l) Presentar Constancias de haber concluido satisfactoriamente del curso de "Todo sobre la prevención del COVID 19", de los Directivos de la Empresa, Coordinador Operativo, Coordinador de Zona y Encargados de supervisión que estarán a cargo del servicio, dichas constancias deberán ser expedidas por el IMSS.
- m) Reglamento de servicio. Se deberá presentar un reglamento interno de la empresa del funcionamiento del servicio. El cual deberá incluir en la propuesta técnica un reglamento de servicio que comprenda aspectos de puntualidad, seguridad en el servicio, eficacia en las actividades, buena conducta, sanciones aplicables a su mala conducta y/o mal servicio durante la prestación del servicio. Deberá ser firmado por el representante legal.
- n) Escrito donde se establezcan los procedimientos de limpieza a seguir. Se deberá presentar un procedimiento de cómo se lleva a cabo el servicio a ofertar. Se deberá incluir en la propuesta técnica un documento firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, donde se describan los procedimientos de limpieza que se seguirán para cada área incluida en el anexo técnico.
- o) Se deberá entregar rubricado de aceptación el Modelo de contrato **(ANEXO 16)**.
- p) Constancia de entrega de muestras. Se deberá entregar formato de entrega de muestras firmado y sellado por el departamento de Servicios Generales **(ANEXO 19)**. El No presentar la constancia será motivo de descalificación de la propuesta.

Lugar de entrega de muestras físicas. - Las muestras físicas se entregarán en el Departamento de Servicios Generales del INCMNSZ ubicado en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**Fecha de entrega de muestras físicas. - Las muestras físicas se entregarán el día 20 enero de 2023 de 10:00 a las 13:00 horas exclusivamente, conforme al ANEXO 19 de esta convocatoria.**

El licitante deberá entregar las muestras físicas conforme a la relación del **ANEXO C**, del **ANEXO 20**, de la presente Convocatoria.

- q) Presentar facturas de los equipos de trabajo, para verificar antigüedad.

El licitante deberá entregar fichas técnicas y hojas de seguridad para los suministros requeridos en el **ANEXO B** del **ANEXO 20** de la convocatoria. El No presentar las fichas y hojas de seguridad del fabricante será motivo de descalificación de la propuesta

**El licitante deberá presentar su número de registro ante las STPS en el cual acredita su inscripción como prestadora de servicios especializados en el servicio de limpieza.**

#### III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 6** que deberá contener:

- a) **Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.**
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta:** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.





### **III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 20** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

**IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables o precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

**IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
8. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
9. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
11. No ofertar la partida completa.
12. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
13. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.

14. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
15. La ausencia total de folios en la proposición presentada.
16. El no manifestar la capacidad del licitante.
17. El no presentar el informe de sus estados financieros, certificados por un contador certificado para tales fines.
18. El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
19. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
20. El no entregar las muestras físicas conforme a la relación del ANEXO C, del ANEXO 20, de la presente Convocatoria.
21. El no presentar los documentos solicitados en el punto **III.3.-REQUISITOS TÉCNICOS**.
22. Cualquier otra violación a la **LAASSP** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 14** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**Previo a la formalización del Contrato**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Empresa adjudicada deberá presentar documento (opinión en sentido positivo y vigente) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LAASSP**, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la **LAASSP**, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 16** en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro-rec/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 18** requisitado (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

## **VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán**

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección “<http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmnsz>”, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "EL LICITANTE" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.**

### **VII.2- Exigibilidad de pago**

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

### **VII.3- Anticipos**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

No se otorgarán anticipos.

**VII.4- Precios**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

**IX. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**IX.1- Vigencia del contrato**

**1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.**

**IX.2- Lugar de prestación del servicio**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 20** de esta convocatoria.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

**X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN manifiesta que, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) ) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en domicilio de "EL INSTITUTO", en el Edificio de Administración, Planta baja, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

5. El señalamiento de la denominación o nombre de "LA EMPRESA PROVEEDORA" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "LA EMPRESA PROVEEDORA", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL INSTITUTO"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "LA EMPRESA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "**LAASSP**", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **LAASSP**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **LAASSP**.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**XI.1- Penas Convencionales**

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la **LAASSP** y aplicarán al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

- a) El personal deberá portar su gafete en un lugar visible que lo acredita como empleado de la empresa al momento de registrar su entrada a laborar en el horario que le corresponda.  
Todo aquel empleado de la empresa que no porte su gafete no se le permitirá registrar su entrada por lo que en caso de que la plantilla de registro no se complete se tomara como falta para el proveedor, se aplicará el descuento y sanción correspondientes.
- b) El personal deberá portar su uniforme completo durante su horario de trabajo que lo identifique como empleado de la empresa.

Todo aquel empleado que se detecte sin uniforme durante su horario laboral será retirado del Instituto y se tomará como falta para el proveedor, se aplicará el descuento y sanción correspondientes.

- c) Cuando los equipos de trabajo (pulidoras, aspiradoras, etc.) se encuentren inhabilitados para prestar el servicio y no sean remplazados por "EL LICITANTE" al día natural siguiente en que se le hace el reporte, se aplicara una deductiva del 0.05 % sobre el valor del equipo ofertado en su propuesta económica, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- d) La de realizar la correcta separación de desechos de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en orgánicos e inorgánicos, mantener el orden y el control del contenedor de desechos y su correcta limpieza, esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor del contrato, por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad.
- e) La de lavar los vidrios y estructuras de los edificios que conforman el Instituto Nacional de Nutrición según calendario señalado en el Anexo del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.15 % del monto mensual sobre el valor del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
- f) La de presentar al coordinador y a los supervisores con la experiencia requerida a más tardar el primer día hábil de haber iniciado la vigencia de los servicios de acuerdo a lo establecidos en el **(Anexo 17)** de este contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.7 % del monto mensual sobre el valor del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno de: Supervisor del Contrato.
- g) La de notificar el cambio de coordinador o supervisor con un día hábil de anticipación de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.05 % del monto mensual sobre el valor del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
- h) La de presentar mensualmente las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional Nutrición de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente contrato. Esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor del contrato, por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad

El pago de las deductivas deberá realizarse mediante nota de crédito a favor del Instituto.

La falta de un elemento o el retiro de éste durante sus labores sin que sea suplido por "LA EMPRESA", se sancionará con un **10%** de descuento sobre el monto diario asignado por cada elemento en el presente contrato y el descuento del turno del o de los elementos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

### **XI.2- Deducciones**

En caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de la tesorería de la federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL INSTITUTO".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### **XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

La entrega de la prestación de los servicios. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el ANEXO ÚNICO de este contrato,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

documento que, firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el PUNTO DE LAS DECLARACIONES; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes para la prestación, del servicio, estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “LA EMPRESA PROVEEDORA” contará con los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de “EL INSTITUTO” así lo requieren, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la “LAASSP”, “EL INSTITUTO” a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá otorgar prórrogas a “LA EMPRESA PROVEEDORA” para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

1. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
2. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por “LA EMPRESA PROVEEDORA” mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

3. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaría o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Los precios no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

**XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38, de la **LAASSP** conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

**XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

**XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

**XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52, de la **LAASSP**. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato

**XIV.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54, de la **LAASSP** ó 98 último párrafo de su Reglamento.

**XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “LA EMPRESA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

PROVEEDORA” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “EL INSTITUTO”;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “EL INSTITUTO”;
5. Si no suministra la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
6. Si no proporciona a “EL INSTITUTO” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato
7. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”;
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
9. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

10. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
12. Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL INSTITUTO" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
13. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO".
14. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
15. Cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo.
16. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL INSTITUTO" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

17. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "LA EMPRESA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "LA EMPRESA PROVEEDORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA EMPRESA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

**XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "LA EMPRESA PROVEEDORA" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL INSTITUTO" a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la **LAASSP**.

**XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**., serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

**XIV.8- INCONFORMIDADES.**

Los participantes podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

**También se podrán presentar a través de la página CompraNet:**  
**[www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx)**

**XIV.9- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en Ciudad de México.

**XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP** y su Reglamento.

**XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)**

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 18** de esta **convocatoria** de Licitación Pública.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**XV.1.- CADENAS PRODUCTIVAS**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje o descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: [www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**XV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 56 de la LAASSSP, Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

**XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA).





# ANEXO 1

## FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-012NCG001-E1-2023

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación citada al rubro, así como en la junta de aclaración de dudas a la convocatoria presente y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

|                                     |                       |                     |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: |                       |                     |
| Domicilio completo: Calle y número: |                       |                     |
| Colonia:                            | Alcaldía o municipio: |                     |
| Código Postal:                      | Ciudad:               | Estado:             |
| Teléfonos:                          | Fax:                  | Correo electrónico: |

|  |  |
|--|--|
| Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva  |  |
| Fecha:   |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.                                   |  |
| Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)  |  |
| Descripción del objeto social:   |  |
| Nombre del apoderado o representante:  |  |
| Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:                                   |  |

Lugar y fecha



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 50 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Protesto lo necesario  
( Firma )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## ANEXO 2

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s)

Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) o actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 52 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

# ANEXO 3

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

## **FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA MONSERRAT TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

### PREGUNTAS TÉCNICAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

### PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 4**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023  
FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS  
TÉCNICA Y ECONÓMICA**

### **PROPUESTA TÉCNICA**

| <b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>SI, NO o NO APLICA</b> |
|------------------------------|---|---------------------------|
|                              | <b>REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>  |                           |
| <b>III.2.a)</b>              | FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES <b>(ANEXO 2)</b> .   |                           |
| <b>III.2.b)</b>              | DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA <b>LAASSP (ANEXO 7)</b> . |                           |
| <b>III.2.c)</b>              | DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS <b>(ANEXO 8)</b> .   |                           |
| <b>III.2.d)</b>              | DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS <b>(ANEXO LIBRE)</b> .   |                           |
| <b>III.2.e)</b>              | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD <b>(ANEXO 9)</b> .  |                           |
| <b>III.2.f)</b>              | DECLARACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE <b>(ANEXO 10)</b> .  |                           |
| <b>III.2.g)</b>              | DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS <b>(ANEXO 12)</b> .   |                           |
| <b>III.2.h)</b>              | MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA <b>(OPCIONAL) (ANEXO 13)</b> .   |                           |
| <b>III.2.i)</b>              | MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD <b>(OPCIONAL)</b>   |                           |
| <b>III.2.j)</b>              | MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE <b>(OPCIONAL) (ANEXO 14)</b> .                  |                           |
| <b>III.2.k)</b>              | CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE  |                           |





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| <b>III.2.L)</b> | ESTADOS FINANCIEROS  |  |
| <b>III.2.M)</b> | MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS <b>(ANEXO 15)</b> . |  |

| <b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b> | <b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>  | <b>SI, NO ó NO APLICA</b> |
|------------------------------|---|---------------------------|
| III.3.a)                     | ANEXO TÉCNICO   |                           |
| III.3.b)                     | CONTRATOS DE SERVICIO   |                           |
| III.3.c)                     | ANÁLISIS DE RETOS MICROBIANOS   |                           |
| III.3.d)                     | CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)   |                           |
| III.3.e)                     | DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE  |                           |
| III.3.f)                     | COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022. DEBERÁ PRESENTAR LOS FORMATOS DE ALTA ANTE HACIENDA, R1 Ó R2 INCLUYENDO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SAT, EL CUAL PUEDE OBTENERSE DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT EN LA OPCIÓN "MI PORTAL" |                           |
| III.3.g)                     | COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL ALTA PATRONAL DEL IMSS Y SELLADA EN CASO DE SER PERSONA MORAL, ANEXANDO ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL QUINTO DE 2022 DEL IMSS.   |                           |
| III.3.h)                     | ORIGINAL Y COPIA, DE LA CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA VIGENTE EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, LA MANIFESTACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, POSTERIOR AL PAGO DEL QUINTO BIMESTRE 2022 Y HASTA LA PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPUESTAS.     |                           |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|          |  |  |
|----------|--|--|
| III.3.i) | PLANTILLA DEL PERSONAL CON EL QUE CUENTA EL LICITANTE, CON NOMBRE, N° DE IMSS, R.F.C Y CURP. EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.   |  |
| III.3.j) | 100 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, ORIGINAL EN TOTAL POR LAS TRES NORMAS QUE SE SOLICITAN A CONTINUACIÓN, DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (FORMATOS DC-2, DC-3) DE LA NORMA NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, OTORGADOS A SU PERSONAL, SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS QUÍMICOS, BIOLÓGICO-INFECTIOSOS, GENERADOS EN UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ COMO DE LA NOM-017-STPS-2008 REFERENTE AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; SELECCIÓN Y USO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, ANEXANDO COPIA DE CONSTANCIA DEL CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ESTAS NO DEBERÁN SER MAYOR DE SEIS MESES. DEBERÁN SER CAPACITACIONES EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN. |  |
| III.3.k) | CURRICULUM DEL CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA PARA OTORGAR CURSOS, ANEXANDO ORIGINAL Y COPIA DEL REGISTRO DEL PROGRAMA DEL CAPACITADOR (FORMATO DC-5). EL ORIGINAL SE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR EL PROVEEDOR. PRESENTAR UN MÍNIMO DE 50 (CINCUENTA) CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, PROPORCIONADAS A SU PERSONAL EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIAS, QUIRÓFANOS Y CONSULTA EXTERNA.   |  |
| III.3.l) | PRESENTAR CONSTANCIAS DE HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS DE "TODO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL COVID 19", DE LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA, COORDINADOR OPERATIVO, COORDINADOR DE ZONA Y ENCARGADOS DE SUPERVISIÓN QUE ESTARÁN A CARGO DEL SERVICIO, DICHAS CONSTANCIAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL IMSS.   |  |
| III.3.m) | REGLAMENTO DE SERVICIO. SE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UN REGLAMENTO DE SERVICIO QUE COMPRENDA ASPECTOS DE PUNTUALIDAD, SEGURIDAD EN EL SERVICIO, EFICACIA EN LAS ACTIVIDADES, BUENA CONDUCTA, SANCIONES APLICABLES A SU MALA CONDUCTA Y/O MAL SERVICIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.  |  |
| III.3.n) | ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA A SEGUIR. SE DEBERÁ  |  |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|          |  |  |
|----------|--|--|
|          | INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, DONDE SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA QUE SE SEGUIRÁN PARA CADA ÁREA INCLUIDA EN EL ANEXO TÉCNICO. |  |
| III.3.o) | MODELO DE CONTRATO RUBRICADO.  |  |
| III.3.p) | CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS  |  |
| III.3.q) | PRESENTAR FACTURAS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.   |  |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| <b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>SI Ó NO</b> |
|------------------------------|--|----------------|
| <b>III.4</b>                 | REQUISITOS ECONÓMICOS<br>FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA <b>(ANEXO 6)</b> |                |

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

# ANEXO 5

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN</b><br/>Presente.</p> <p>Con relación a la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA- LA-012NCG001-E1-2023, me permito ofertar lo siguiente:</p> | <p>Hoja No. __ de __</p> |
|---|--------------------------|

| No. de Partida | Descripción de los servicios | Cantidad |
|----------------|------------------------------|----------|
|                |                              |          |

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| <p><b>(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de inicio de los SERVICIOS ofertados será el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.</b></p> |   |                                 |
| <p><b>Atentamente</b></p>   |   |                                 |
| <p>_____<br/><b>Nombre del representante Legal</b></p>  | <p>_____<br/><b>(Cargo en la empresa)</b></p> | <p>_____<br/><b>(Firma)</b></p> |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**El licitante deberá entregar la siguiente documentación:**

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 20**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El licitante deberá presentar copia de cada uno de los contratos solicitados en el inciso III.2 (k), cada uno de los contratos que incluya la información que corrobore para acreditar su experiencia y capacidad técnica, conforme al párrafo anterior, incluyendo la carta de liberación de cada uno.

El licitante deberá presentar relación que contenga la siguiente información por cada contrato que presente:

Nombre de la contratante.

Datos vigentes de localización del licitante teléfono y responsable de la contratación.

Descripción del servicio.

Así mismo deberá presentar al menos dos cartas de recomendación de hospitales de 3er nivel vigentes y con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, dirigidas al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" y firmadas por subdirector o equivalente.

- c) El licitante deberá presentar análisis de Retos Microbianos de Escherichia coli y Staphylococcus aureus, de cloro y multiusos, los cuales debieron ser durante el ejercicio 2022.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento de la LAASSP.
- e) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

- f) Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, de los pagos provisionales de sus obligaciones fiscales de enero a diciembre de 2022. Deberá presentar los formatos de alta ante hacienda, R1 o R2 Incluyendo copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la opinión positiva vigente, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción “mi portal”
- g) Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, del alta patronal del IMSS y sellada en caso de ser persona moral, anexando original y copia del pago de cuotas obrero patronal del quinto bimestre de 2022 del IMSS.
- h) Original y copia, de la constancia de opinión positiva vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse al corriente en las obligaciones de pago de aportaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores, la manifestación debe estar firmada de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello, posterior al pago del quinto bimestre 2022.
- i) Plantilla del personal con el que cuenta el licitante, con nombre, N° DE IMSS, R.F.C Y CURP, en hoja membretada y firma autógrafa del representante legal.
- j) 100 Constancias de capacitación, en total por las tres normas que se solicitan a continuación, de capacitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (formatos DC-2, DC-3) de la norma NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, otorgados a su personal, sobre el manejo de residuos químicos, biológico-infecciosos, generados en unidades hospitalarias, así como de la NOM-017-STPS-2008 referente al equipo de protección personal; selección y uso en los centros de trabajo, y copia de constancia del capacitador externo registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, estas no deberán ser mayor de seis meses. Deberán ser capacitaciones en áreas de hospitalización.
- k) Curriculum del capacitador externo registrado en la secretaría del trabajo y previsión social, que acredite su capacidad técnica para otorgar cursos, anexando original y copia del registro del programa del capacitador (formato DC-5). Presentar un mínimo de 50 (cincuenta) constancias de capacitación, proporcionadas a su personal en limpieza y desinfección en áreas de atención hospitalarias, quirófanos y consulta externa.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- l)** Presentar Constancias de haber concluido satisfactoriamente del curso de "Todo sobre la prevención del COVID 19", de los Directivos de la Empresa, Coordinador Operativo, Coordinador de Zona y Encargados de supervisión que estarán a cargo del servicio, dichas constancias deberán ser expedidas por el IMSS.
- m)** Reglamento de servicio. Se deberá presentar un reglamento interno de la empresa del funcionamiento del servicio. Se deberá incluir en la propuesta técnica un reglamento de servicio que comprenda aspectos de puntualidad, seguridad en el servicio, eficacia en las actividades, buena conducta, sanciones aplicables a su mala conducta y/o mal servicio durante la prestación del servicio. Deberá ser firmado por el representante legal.
- n)** Escrito donde se establezcan los procedimientos de limpieza a seguir. Se deberá presentar un procedimiento de cómo se lleva a cabo el servicio a ofertar. Se deberá incluir en la propuesta técnica un documento firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, donde se describan los procedimientos de limpieza que se seguirán para cada área incluida en el anexo técnico.
- o)** Modelo de contrato rubricado. Se deberá entregar rubricado de aceptación del Modelo de contrato **(ANEXO 16)**
- p)** Constancia de entrega de muestras. Se deberá entregar formato de entrega de muestras firmado y sellado por el departamento de Servicios Generales **(ANEXO 19)**. El No presentar la constancia será motivo de descalificación de la propuesta.
- q)** Presentar facturas de los equipos de trabajo, para verificar antigüedad.

El licitante deberá entregar fichas técnicas y hojas de seguridad para los suministros requeridos en el **ANEXO B** del **ANEXO 20** de la convocatoria. El No presentar las fichas y hojas de seguridad del fabricante será motivo de descalificación de la propuesta.

**El licitante deberá presentar su número de registro ante las STPS en el cual acredita su inscripción como prestadora de servicios especializados en el servicio de limpieza.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 62 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

## Legal del participante



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO 6**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**1. CUADRO DE COSTO DEL SERVICIO**

| CONCEPTO            | NO. DE OPERARIOS | COSTO POR DÍA (OPERARIO) | NÚMERO DE DÍAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO | COSTO TOTAL ANUAL |
|---------------------|------------------|--------------------------|---|-------------------|
| COORDINADOR GENERAL |                  |                          |   |                   |
| SUPERVISOR          |                  |                          |   |                   |
| PULIDOR             |                  |                          |   |                   |
| AFANADOR            |                  |                          |   |                   |
| TOTALES             |                  |                          |   |                   |

**2. PRESENTAR ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El participante deberá presentar un cuadro de análisis unitario desglosado por cada elemento solicitado, que deberá incluir los siguientes conceptos: Salario real percibido por el trabajador, Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, Prima Antigüedad, Seguridad Social, Infonavit, Impuesto sobre nóminas. Así como un desglose de precio del equipo, materiales, uniforme, gafetes y otros elementos a utilizar en el servicio como lavado de vidrios, indirectos, utilidad, etc.

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**ANEXO 6 BIS**  
**ESTE FORMATO DEBERÀ DE SER LLENADO POR CADA UNA DE LAS CATEGORIAS**  
**DEL PERSONAL SOLICITADO POR EL INSTITUTO**

**PRECIOS UNITARIOS MENSUALES**

| CONCEPTO  |                                      | IMPORTE MES | IMPORTE TOTAL |
|---|--------------------------------------|-------------|---------------|
| 1   | SALARIO DEL TRABAJADOR (CONASAMI 43) |             |               |
| 2   | COMPENSACIONES AL TRABAJADOR         |             |               |
| 3   | OTROS (ESPECIFICAR)                  |             |               |
| 4   | SALARIO RECIBIDO POR EL TRABAJADOR   |             |               |
| PRESTACIONES DE LEY                                 |                                      |             |               |
| 5   | AGUINALDO                            |             |               |
| 6   | VACACIONES                           |             |               |
| 7   | PRIMA VACACIONAL                     |             |               |
| 8   | PRIMA DOMINICAL                      |             |               |
| 9   | OTRAS PRESTACIONES (ESPECIFICAR)     |             |               |
| 10  | SALARIO CON PRESTACIONES             |             |               |
| IMPUESTOS   |                                      |             |               |
| 11  | CUOTA DEL IMSS                       |             |               |
| 12  | INFONAVIT                            |             |               |
| 13  | IMPUESTO SOBRE NOMINAS               |             |               |
| 14  | OTROS IMPUESTOS                      |             |               |
| 15  | TOTAL DE IMPUESTOS                   |             |               |
| MAQUINARIA, EQUIPO Y TRABAJOS DIVERSOS DE LIMPIEZA. |                                      |             |               |
| 16  | MATERIALES DE LIMPIEZA               |             |               |
| 17  | EQUIPO Y MAQUINARIA                  |             |               |
| 18  | CREDENCIALES                         |             |               |
| 19  | UNIFORMES                            |             |               |
| 20  | LAVADO DE CRISTALES ALTURA           |             |               |
| 21  | OTROS(ESPECIFICAR)                   |             |               |
| 22  | COSTO INTEGRADO POR TRABAJADOR       |             |               |
| 23  | INDIRECTO                            | %           |               |
| 24  | UTILIDAD                             | %           |               |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

|    |                            |  |
|----|----------------------------|--|
| 25 | COSTO TOTAL POR TRABAJADOR |  |
|----|----------------------------|--|

- SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO POR CADA TIPO DE TRABAJADOR.
- DEBERAN PRESENTAR POR SEPARADO DEBIDAMENTE DESGLOSADO UN ANALISIS DE PRECIO UNITARIO POR CADA CATEGORIA DE TRABAJADOR.
- SE DEBERA HACER UN DESGLOSE DE PRECIO POR CADA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.
- LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DEBERAN SER LOS SOLICITADOS EN BASES.
- EN LA OFERTA ECONÓMICA LOS LICITANTES DEBERÁN MENCIONAR PRECIOS UNITARIOS DEL MATERIAL DE REEMPLAZO, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 7**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO DE LA LEY**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 8**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: \_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos del **Artículo 50 de la LAASSP** y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **LA-012NCG001-E1-2023**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 9**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E1-2023**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta electrónica presentada a través del sistema CompraNet.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 10**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-012NCG001-E1-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través del sistema CompraNet.

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 11**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN DE CAPACIDAD**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E1-2023**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través del sistema CompraNet.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 12**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-012NCG001-E1-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través del sistema CompraNet.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE MEXICANA Y EXTRANJERA", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 20 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante  
Legal del Participante**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO 13**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E1-2023**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta, presentada electrónicamente a través del sistema CompraNet.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

| DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN | MARQUE CON UNA X |           | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|------------------|-----------|------------------|
|   | CONFIDENCIAL     | RESERVADA |                  |
|   |                  |           |                  |

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 14**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **(1)**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E1-2023**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) participa a través de la propuesta, presentada electrónicamente a través del sistema CompraNet.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (4), cuenta con \_\_\_\_\_ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

| Estratificación por Número de Trabajadores |           |          |           |
|--|-----------|----------|-----------|
| Sector/Tamaño                              | Industria | Comercio | Servicios |
| Micro                                      | 0-10      | 0-10     | 0-10      |
| Pequeña                                    | 11-50     | 11-30    | 11-50     |
| Mediana                                    | 51-250    | 31-100   | 51-100    |

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (9)**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(10)**

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

| NUMERO | DESCRIPCIÓN   |
|--------|---|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento   |
| 2      | Indicar el número respectivo del procedimiento  |
| 3      | Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.  |
| 4      | Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)   |
| 5      | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS   |
| 6      | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas   |
| 7      | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales |
| 8      | Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación  |
| 9      | Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante   |
| 10     | Anotar el nombre y firma del representante del participante   |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 15**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023  
MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO  
CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS**

Ciudad de México, a ----- de----- de 2023.

Asunto: Manifiesto de no Conflicto de Interés

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada \_\_\_\_\_, la cual participo en el procedimiento a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E1-2023, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN,** no cuenta con socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INCMNSZ.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 16**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCG001-E1-2023**

### **MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE DIRECCIÓN DE ÁREA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ----- EN LO SUCESIVO "....." REPRESENTADA POR **C.** -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

1. "**EL INSTITUTO**" declara que:

1.1. El "**EL INSTITUTO**" Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "**EL INSTITUTO**" y el acta número 145,867 de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129, En Distrito Federal, Hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento, el -----, en su cargo de Director de Administración de DIRECCIÓN DE ÁREA, con R.F.C ----



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

----- , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe también el presente instrumento la ----- , en su carácter de ----- , con R.F.C ----- , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "....." para los efectos del presente contrato.

1.4. De igual forma, en conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe el presente instrumento el -----, en su cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C. ----- , facultado para representar en este acto como área contratante.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6. **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante \_\_\_\_\_, con folio de autorización \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de **2023**, autorizado por la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INC710101RH7

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad De México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.09. Mediante oficio **No.** \_\_\_\_\_, signado por el **Lic.** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de **2023**, informó al \_\_\_\_\_,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000993-E\_\_-2023 para la **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, la \_\_\_\_\_ adjudicó a la persona moral \_\_\_\_\_, la Partida\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

2. "....." declara que:

2.1. Es una persona "FISICA O MORAL" legalmente constituida mediante Escritura Pública, Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2023, otorgada ante la fe del LIC. \_\_\_\_\_, Notario Número \_\_\_\_\_, actuando como Asociado en el Protocolo de la Notaría Número \_\_\_\_\_ a cargo del licenciado \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, hago constar: I. \_\_\_\_\_ que celebran de parte \_\_\_\_\_, mediante la Escritura Pública, Numero \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, **CUYO OBJETO SOCIAL ES:**

\_\_\_\_\_

2.2. Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con la ESCRITURA PÚBLICA N° \_\_\_\_\_ del \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ante la fe del LIC. \_\_\_\_\_, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número \_\_\_\_\_ a cargo del Licenciado \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos,





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

**3. De “LAS PARTES”:**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES de este instrumento jurídico, y en los alcances previstos en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a "....." como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos. que asciende a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N).

Este monto es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, por lo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "....."

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "....." las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "....." presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "....." utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del “Portal de Proveedores” de **“EL INSTITUTO”**; en la dirección WEB <http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmnsz>, y deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del suministro, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **“EL INSTITUTO”** una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal De Proveedores” a través de su navegador de internet, introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Es necesario que **“.....”** proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada **“CLABE”** y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo **“.....”** en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL INSTITUTO”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**“.....”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Para efectos de trámite de pago, "....." deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"....." deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "....." deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, ".....deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** \_\_\_\_\_, DEL **BANCO** \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago. "....." deberá presentar la siguiente documentación en el Departamento de Tesorería:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "....." deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que ".....proporcione, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "....." realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "....." presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ".....se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que ".....incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de ".....", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "....." se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo

91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "....." cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "....."

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "....."**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "....." lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **ADRIANA SALGADO YEPEZ, con RFC SAYA6711275J3**, en su carácter de **JEFA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "....." en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "....." conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% % sobre el monto de los servicios Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "....." presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "....." que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”** el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, bajo el entendido de que el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo acordado para la prestación del y hasta que **“.....”**, o **“EL INSTITUTO”** comunique la rescisión del contrato.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** y aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

- a) Diariamente el personal deberá portar su gafete en un lugar visible que lo acredite como empleado de **“.....”** desde el momento que registre su entrada a laborar en el horario que le corresponda.

Todo aquel empleado de **“.....”** que no porte su gafete, no se le permitirá registrar su entrada, por lo que en caso de que la plantilla de registro no se complete, se tomará como falta para el proveedor, siendo procedente aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- b) El personal deberá portar su uniforme completo durante su horario de trabajo que lo identifique como empleado de la empresa.

Todo aquel empleado que se detecte sin uniforme durante su horario laboral será retirado del Instituto y se tomará como falta para **“.....”**, por lo que se procederá a aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- c) Cuando los equipos de trabajo (pulidoras, aspiradoras, etc.) se encuentren inhabilitados para prestar el servicio y no sean remplazados por **“.....”** al día natural siguiente en que se le hace el reporte, se aplicará una pena convencional del 0.05 % sobre el valor del



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

equipo ofertado en su propuesta económica, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento.

- d) La de realizar la correcta separación de desechos de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en orgánicos e inorgánicos, mantener el orden y el control del contenedor de desechos y su correcta limpieza, esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor total del contrato por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad.
- e) La de lavar los vidrios y estructuras de los edificios que conforman el Instituto Nacional de Nutrición según calendario señalado en los Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.15 % del monto mensual sobre valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
- f) La de presentar al coordinador y a los supervisores con la experiencia requerida a más tardar el primer día hábil de haber iniciado la vigencia del servicio de acuerdo a lo establecido en los Anexo Dos y Anexo Tres de este contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.7 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.
- g) “.....” debe notificar al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el cambio de coordinador o supervisor con un día hábil de anticipación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.05 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.
- h) “.....” deberá presentar mensualmente al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional de Nutrición, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente contrato. Esta penalización ascenderá



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

al .05% del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad, al Supervisor del Contrato

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante nota de crédito a favor del Instituto.

La falta de un elemento o el retiro de éste durante sus labores sin que sea suplido por "LA EMPRESA", se sancionará con un 10% de descuento sobre el monto diario asignado por cada elemento en el presente contrato y el descuento del turno del o de los elementos

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A., en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a "....." el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "....." realizar el pago correspondiente en la tesorería de "**EL INSTITUTO**", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "....." contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “.....” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de **“EL INSTITUTO”** podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **“EL INSTITUTO”** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por “.....”, en el numeral II.5., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, “.....”, deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE**

“.....” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso, los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por ".....", mismos que no serán repercutidos **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"....." no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"....." será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, ".....", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter administrativo, civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos ".....se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "....." asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "....." , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** , o se determine la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”** , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "....." hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "....." incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando "....." y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

escrito a "....." el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer ".....", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "....." dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "....."

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con ".....", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "....." se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**

**VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

".....reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"....." asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "....." exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de ".....", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, "....." queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato,





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

**POR: "EL INSTITUTO**

| <b>NOMBRE</b> | <b>CARGO</b>   | <b>R.F.C</b>  |
|---------------|--|---------------|
| -----         | DIRECCIÓN DE ÁREA  | OOPC611010MB6 |
| -----         | JEFA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES                 | SAYA6711275J3 |
| -----         | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | AUAS490730BJ6 |

**POR:" ....."**

| <b>NOMBRE</b> | <b>CARGO</b> | <b>R.F.C</b> |
|---------------|--------------|--------------|
|               |              |              |





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 99 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**ANEXO UNO**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL CONTRATO ADJUDICADO)**

**(EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA QUE PRESENTE EL LICITANTE GANADOR)**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

## **ANEXO 17**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-E1-2023**

### **TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:**

**(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)**

Denominación Social: -----, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”),  
domicilio: -----autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: -----  
(número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo “la Beneficiaria”. Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**

**CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el -----% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que la “Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la “Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, la “Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. – RECLAMACIÓN**

La “Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

# ANEXO 18

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-E1-2023**

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**INSTRUCCIONES:** POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

| No | EVENTO   | SUPUESTOS   | CALIFICACIÓN           |                       |                          |                          |
|----|--|---|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
|    |  |   | Totalment e de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
| 1  | JUNTA DE ACLARACIONES<br>Convocatoria en su parte administrativa | El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.                                       |                        |                       |                          |                          |
| 2  | JUNTA DE ACLARACIONES<br>Especificaciones Técnicas               | El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.                           |                        |                       |                          |                          |
| 4  | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS              | La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.  |                        |                       |                          |                          |
| 5  | FALLO  | En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |                        |                       |                          |                          |





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|    |  |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 9  |  | Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable                           |  |  |  |  |

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

|  |
|--|
|  |
|--|



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO 19**

**FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

Razón social del licitante:

RFC del licitante:

Domicilio Fiscal del Licitante:

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"

AT N: LIC. ADIANA SALGADO YEPEZ  
Jefe del Departamento de SERVICIOS GENERALES

| No. | PARTIDA | CANTIDAD "MUESTRAS FÍSICAS" ENTREGADAS | PRESENTACIÓN O UNIDAD DE EMPAQUE | DESCRIPCIÓN | CATÁLOGO | MARCA | ORIGEN DE PROCEDENCIA DEL BIEN |
|-----|---------|--|----------------------------------|-------------|----------|-------|--------------------------------|
| 1   |         |  |                                  |             |          |       |                                |

NOTAS PARA EL LICITANTE:

- 1.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO A MÁQUINA DE ESCRIBIR O COMPUTADORA A RENGLÓN SEGUIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- 2.- PRESENTAR ORIGINAL, DOS COPIAS Y NUMERAR LAS HOJAS.
- 3.- LA CUARTA COLUMNA "CANTIDAD" NO ES LA CANTIDAD DEL ANEXO 20, ES LA CANTIDAD DE MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS

ATENTAMENTE  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante  
**LEGAL DEL LICITANTE**



## ANEXO 20

### ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN No. LA-012NCG001-E1-2023

### ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE LIMPIEZA

#### ANEXO \_A\_

#### RESUMEN DE ÁREAS POR EDIFICIO

| No. | EDIFICIO                   | DEPARTAMENTO |   | M2 TOTALES DEL EDIFICIO |
|-----|----------------------------|--------------|---|-------------------------|
| 1   | Bioterio                   | P.B.         | Bioterio y U. Experimental  | 3,122.85                |
|     |                            | 1er. Nivel   | Bioterio y U. Experimental  |                         |
|     |                            | 2o. Nivel    | Bioterio y U. Experimental  |                         |
| 2   | Central Toma de Muestras   | P.B.         | Toma de Muestras  | 2,116.79                |
|     |                            | 1er. Nivel   | Donadores<br>Banco de Sangre<br>Pre-consulta  |                         |
| 3   | Almacén General            | P.B.         | Almacén   | 654.58                  |
|     |                            | Tapanco      | Almacén<br>Almacén de Farmacia  |                         |
| 4   | Unidad Administrativa      | P.B.         | Dirección Administración<br>Subdirección de Recursos Humanos.<br>Anexo de Recursos Humanos<br>Dirección de Planeación<br>Dietóloga<br>Subdirección de Rec. Mat. y Serv. Grales. | 2,122.80                |
|     |                            | 1er. Nivel   | Subdirección de Finanzas<br>Subdirección de Informática<br>Órgano Interno del I.N.C.M.N.S.Z.<br>Reclutamiento, Selección y Capacitación<br>Contabilidad                         |                         |
| 5   | Inmunología y Reumatología | P.B.         | Inmunología y Reumatología  | 1,195.68                |
|     |                            | 1er. Nivel   | Bioquímica  |                         |
|     |                            | 2o. Nivel    | Genética  |                         |
| 6   | Cirugía                    | P.B.         | Trasplantes   | 1,907.49                |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|    |                   |                   |   |           |
|----|-------------------|-------------------|---|-----------|
| 7  | Experimental      | <b>1er. Nivel</b> | Nefrología y Metabolismo Mineral  | 1,487.70  |
|    |                   | <b>2o. Nivel</b>  | Neurología y Psiquiatría<br>Educación para la Salud   |           |
|    | Gastroenterología | <b>P.B.</b>       | Hematología-Oncología   |           |
|    |                   | <b>1er. Nivel</b> | Laboratorio de Gastroenterología  |           |
|    |                   | <b>2o. Nivel</b>  | Gastroenterología   |           |
| 8  |                   | <b>P.B.</b>       | Clínica de Tiroides<br>Endocrinología<br>Medicina Nuclear<br>Salas de Gámagrama   | 2,884.82  |
| 9  | Medicina Nuclear  | <b>1er. Nivel</b> | Biología de la Reproducción<br>Control de Fondos Especiales para la Investigación   |           |
|    |                   | <b>2o. Nivel</b>  | Infectología<br>Dermatología  |           |
| 10 | Hospitalización   | <b>Sótano</b>     | Patología<br>Comedor de empleados<br>Despensa<br>Lavandería y Costura<br>Ingeniería Biomédica<br>Vestidores<br>Mantenimiento y bodega<br>Cuarto de máquinas<br>Ropería  | 17,540.79 |
|    |                   | <b>P.B.</b>       | Recepción<br>Relaciones públicas<br>Dirección General<br>Dirección Médica<br>Desarrollo Institucional<br>Radiología<br>Sala de espera de Rayos "X"<br>Quirófanos<br>Urgencias<br>Endoscopia<br>Cirugía<br>Terapia Intensiva<br>Fisiología<br>Estancia corta<br>Inhaloterapia<br>Urología<br>Cocinetas |           |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|           |                        |                   |   |          |
|-----------|------------------------|-------------------|---|----------|
|           |                        | <b>1er. Nivel</b> | Oficinas de cirugía<br>Laboratorio Central<br>Hospitalización<br>División de enfermería<br>Medicina crítica<br>Farmacia<br>Patología            |          |
|           |                        | <b>2o. Nivel</b>  | Hospitalización<br>Neuro- fisiología<br>Nutriología Clínica<br>Dirección de Enfermería y Posgrado<br>Hospitalización<br>Neumología<br>Cocinetas |          |
|           |                        | <b>3er. Nivel</b> | Habitación de pacientes<br>Hospitalización<br>Unidad Metabólica<br>Clínica del Sueño<br>Cocinetas   |          |
|           |                        | <b>4o. Nivel</b>  | Hospitalización<br>Epidemiología Hospitalaria   |          |
| <b>11</b> | Consulta Externa       | <b>P.B.</b>       | Sala de espera  | 3,613.97 |
|           |                        | <b>1er. Nivel</b> | Consultorios<br>Sala de espera  |          |
| <b>12</b> | Residencia de Médicos  | <b>P.B.</b>       | Biblioteca<br>Residencia de Médicos   | 2,143.95 |
|           |                        | <b>1er. Nivel</b> | Residencia de Médicos   |          |
|           |                        | <b>2o. Nivel</b>  | Residencia de Médicos   |          |
|           |                        | <b>3er Nivel</b>  | Residencia de Médicos   |          |
| <b>13</b> | Dirección de Enseñanza | <b>P.B.</b>       | Dirección de Investigación<br>Dirección de Enseñanza,<br>Aulas  | 303.14   |
|           |                        | <b>1er. Nivel</b> | Aulas   |          |
| <b>14</b> | Auditorio              | <b>P.B.</b>       | Auditorio<br>Vestíbulo<br>Sala Ovni<br>Museo<br>Museo Dr. Zubirán   | 851.1    |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|    |                                       |            |  |           |
|----|---------------------------------------|------------|--|-----------|
| 16 | División de Nutrición                 | P.B.       | Estudios experimentales rurales<br>Fisiología<br>Nutrición Molecular<br>Vigilancia Epidemiológica            | 2,169.03  |
|    |                                       | 1er. Nivel | Fisiología de la Nutrición<br>Planta piloto<br>Biblioteca<br>Ciencia y Tec. De los alim.                     |           |
|    |                                       | 2o. Nivel  | Nutrición aplicada<br>Educación nutricional<br>Nutrición Animal<br>Auditorio<br>Aulas                        |           |
| 17 | Plaza de acceso a Urgencias           |            | Sala de espera a Consulta Externa  | 290.82    |
| 18 | Estacionamientos                      | Sótano     | Estacionamiento  | 12,591.43 |
|    |                                       | P.B.       | Estacionamiento  |           |
|    |                                       | 1er. Nivel | Estacionamiento  |           |
|    |                                       | 2o. Nivel  | Estacionamiento  |           |
|    |                                       | 3er. Nivel | Estacionamiento  |           |
| 19 | Escuela de Enfermería                 | P.B.       | Escuela de Enfermería  | 620.88    |
|    |                                       | 1er. Nivel | Escuela de Enfermería  |           |
| 20 | Mantenimiento                         | Sótano     | Bombas<br>Cisterna   | 751.33    |
|    |                                       | P.B.       | Mantenimiento<br>Subestación<br>Control de Inventarios<br>(sistema de transferencia normal)<br>Activos Fijos |           |
| 21 | Carpintería e imprenta                |            | Carpintería e Imprenta   | 211.81    |
| 22 | Auditorio- Pirámide                   |            | Auditorio  | 152.40    |
| 23 | UPA (UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO) |            | Sótano # 1   | 7,567.32  |
|    |                                       |            | Sótano # 2   |           |
|    |                                       |            | Plata baja   |           |
|    |                                       |            | Primer piso  |           |
|    |                                       |            | Segundo  |           |
|    |                                       |            | Tercer piso  |           |
|    | Cuarto piso                           |            |  |           |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|    |                            |            |  |          |
|----|----------------------------|------------|--|----------|
|    |                            |            | Quinto piso                                  |          |
|    |                            |            | Sexto piso                                   |          |
|    |                            |            | Séptimo piso                                 |          |
|    |                            |            | Octavo piso                                  |          |
|    |                            |            | Noveno piso                                  |          |
| 24 | Sindicato                  | P.B.       | Sindicato<br>Aula de usos múltiples          | 357.56   |
|    |                            | 1er. Nivel | Centro de Desarrollo de Destrezas<br>Médicas |          |
| 25 | Unidad de<br>radioncología | P.B.       |  | 4,556.00 |
|    |                            | 1er Nivel  | Hemodiálisis                                 |          |
|    |                            | 2er Nivel  |  |          |
|    |                            | 3er Nivel  |  |          |

Las áreas no contempladas por nueva creación se incluirán en el servicio. De igual forma en aquellas áreas antes mencionadas en el **ANEXO D** donde exista el servicio de intendencia interna, se requerirá el servicio extraordinario de limpieza, cuando el personal del Instituto se encuentre de vacaciones o de incapacidad.

Servicio extraordinario: Serán todas aquellas actividades de limpieza que no se pueden realizar en horas hábiles de trabajo, que es después de las 18:00 horas. Fines de semana horario nocturno y días festivos. Esto relacionado con el **ANEXO D**.

**Especificaciones del servicio**

1. El licitante ganador, entregará una relación del personal que labore en la institución, en la cual se incluirán:
  - Nombre completo del trabajador
  - Dirección completa del trabajador
  - Número de afiliación al seguro social

La información antes solicitada será entregada con un máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de inicio de actividades (primero de febrero) en el departamento de servicios generales.

2. La información solicitada en el punto uno, será entregada con las modificaciones correspondientes cada mes (11 meses del contrato) y/o cada vez que existan altas o bajas de personal en la plantilla inicial. Esta información será entregada en el departamento de servicios generales los primeros cinco días hábiles de cada mes como máximo.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

3. Todo el personal de la plantilla contratada deberá contar con uniforme, pantalón y camisola del color que sea asignado por la empresa, dos veces por año (*uno por semestre*).
  - El uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la empresa
4. Todo el personal deberá presentar y portar al ingresar al instituto obligatoriamente la credencial de identificación de la empresa, la cual deberá contener:
  - **FOTOGRAFÍA RECIENTE**
  - **NOMBRE DEL TRABAJADOR,**
  - **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**
  - **FIRMA DEL TRABAJADOR**
  - **NÚMERO DE AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL DEL TRABAJADOR**
  - **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
5. La empresa ganadora estará obligada a reportar por escrito al Departamento de Servicios Generales, todo cambio de personal que ingrese al Instituto y tendrá la obligación de reportarlo en un máximo de 48 horas a partir del cambio, para posteriormente realizar el punto número dos.
6. Todos los trabajadores que entren en sustitución de otros, sin excepción estarán obligados a seguir las indicaciones del punto tres y cuatro.
7. La empresa se hará responsable del servicio de limpieza de alturas mensualmente en todo el instituto incluyendo la UPA en todas sus caras.
8. Sera obligación de la empresa ganadora el dar un manual de procedimientos de limpieza o en su caso una *carta de responsabilidad* necesaria para los trabajos de altura (lava vidrios, supervisiones en azoteas, etc.) Con un máximo de diez días a partir de la fecha de inicio de actividades de esta, los licitantes deberán manifestarlo con una carta bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ello.
9. Todos los trabajadores que realicen actividades en alturas, deberán estar perfectamente equipados con uniformes, guantes, casco y todo el material y/o equipo necesario de protección, si no cuenta con el o no lo traen consigo, el personal de vigilancia del Instituto tendrá la facultad de invitarlos a retirarse de su área de labores y será tomado como falta. Si las actividades mencionadas se ven afectadas por el uso de este equipo, la empresa estará obligada a dar una carta en donde se especifique por qué no se puede hacer el uso de este, haciéndose responsable de cualquier incidente que suceda a falta de dicha protección.

La información será entregada los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato.

10. La empresa y su personal respetarán los horarios y ruta de recolección de residuos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

municipales y biológico-infecciosos establecidos por el instituto, de tal forma que se asigne personal capacitado y fijo para ello.

11. La empresa ganadora se obliga a presentar **reportes diarios de asistencia** en los tres turnos de su personal para lo cual el proveedor proporcionara un reloj checador durante la vigencia del contrato el cual estará ubicado en lugar por designar o en la coordinación de intendencia para el control de entradas y salidas de su personal, en caso de que el reloj que la empresa proporcione se encuentre en malas condiciones, el Jefe del Departamento de Servicios Generales tendrá la facultad de pedir la sustitución de este.
12. El Jefe del Departamento de Servicios Generales podrá en cualquier momento solicitar a la empresa un informe por escrito, sobre las asistencias, faltas, retardos abandonos de trabajo (según sea el caso) del personal contratado, así como de cualquier otra información referente a los afanadores que laboren dentro de las instalaciones del instituto y las afiliaciones de estos al seguro social.
13. Después de la hora de entrada a su jornada de trabajo, el personal tendrá una tolerancia de:
  - 30 minutos;
  - A partir del minuto 31 al minuto 60, después de esta tolerancia el personal designado por el jefe de servicios podrá autorizar la entrada del trabajador, con la salvedad de que al final de la jornada de trabajo dicho empleado, deberá recuperar con tiempo la misma cantidad de minutos que tuvo de retraso.
  - Después del minuto 60 el trabajador *no podrá laborar* en las instalaciones y se hará el respectivo descuento en el pago de la factura
  - En caso de que hubiera una contingencia debido a la falta de más de diez trabajadores en un turno, solamente el personal designado por el jefe de servicios tendrá la facultad de permitir, si así creen conveniente a las necesidades del Instituto que el trabajador o trabajadores que llegaron con retardo después de 60, a partir de su hora de entrada se queden a laborar en las instalaciones del Instituto reponiendo el tiempo.

Presentar copia de pago del IMSS, SAR, INFONAVIT e impuesto sobre nómina del 5° bimestre de 2022, conteniendo estas un mínimo de 100 operarios, presentado la constancia de opinión positiva vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse al corriente en las obligaciones de pago de aportaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores, la manifestación debe estar firmada de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello con fecha posterior a la publicación de la licitación. Nota: el instituto tendrá la facultad de verificar la autenticidad de los pagos de las nóminas requeridas, así como la carta actualizada de no adeudo en la dependencia antes mencionada.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

14. Los días festivos que otorga el instituto a sus trabajadores que no se encuentran contemplados en la ley federal de trabajo, como días obligatorios, serán laborados como días normales por parte de la empresa ganadora. (los calendarios deberán ser solicitados los primeros diez días hábiles por la empresa ganadora para el año 2023.
15. Todo el personal que haga servicio de trapeado y/o lavado de pisos, o baños estará obligado a poner "fantasmas" (triángulos de señalización) obligatorio.
16. Todo el material consumible solicitado será entregado físicamente en la coordinación de intendencia, el primer sábado de cada mes a las 8:00 horas.
17. Todos los productos o insumos con los que se haga limpieza en las áreas requeridas en estas bases deberán ser de calidad, biodegradables y deberán cumplir con las normas que le sean aplicables en la materia.  
Así mismo deberán presentar los registros ante la secretaria del Trabajo y Previsión Social que acrediten el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-005-STPS-1998, NOM-006-STPS-2000, NOM-009-STPS-2010 NOM-017-STPS.2008 NOM-018-STPS-2000 Los originales se deberán presentar a la firma del contrato, por el proveedor. La no presentación de dichos documentos será motivo de descalificación
18. El día del falló el instituto dará a conocer el área física en donde operara la empresa ganadora, misma que deberá Instalar una caseta móvil de lámina multipanel, la cual será utilizada como resguardo de material, deberá contar como mínimo con las siguientes dimensiones 9.00 mts. X 10.00 mts... X 3.00 mts. De altura.  
  
Así mismo se le deberá proporcionar a los trabajadores de la empresa lockers para resguardar sus pertenencias, poniendo cada trabajador su propio candado para la seguridad de las mismas, dichos (lockers) deberán ser arreglados como mínimo una vez al año o cada que sea requerido por parte de la empresa ganadora (reparación y pintura), se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de cumplir con toda oportunidad lo estipulado en este punto 18.
19. Todo aquel afanador de la plantilla contratada que sea objeto de un accidente, pinchadura, corte, o rasgadura etc. Con aguja o algún otro punzo cortante de dudosa procedencia en las áreas de trabajo y acuda a atenderse al departamento de epidemiología hospitalaria o enfermería para dar seguimiento a la profilaxis, en vez de acudir al IMSS que tienen por derecho; la empresa contratada se hará responsable de cubrir los gastos que esto ocasione, pagando los costos vigentes de estudios de laboratorio, fármacos y todo aquel estudio o procedimiento necesario al seguimiento. Los costos que pague la empresa serán los que estén vigentes, en el nivel seis que tenga autorizado el instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

20. Todo el equipo requerido para el servicio, se entregara en una sola exhibición donde lo indique el encargado de servicios generales (primer día de labores de la empresa sin excepción) todo el equipo deberá ser funcional, esta información será entregada al departamento de servicios generales los Diez primeros días hábiles del contrato, en caso de no ser así la empresa deberá ser sancionada y deberá traer los equipos con las especificaciones señaladas.
21. El servicio contratado incluirá la recolección de residuos lo cual se verá en los puntos específicos de este servicio en las presentes bases de esta convocatoria. La empresa también se encargará de la limpieza diaria (barrido, recolección, acomodo de carros, lavado de estos y de toda el área de desechos por lo cual la empresa asignará a los trabajadores necesarios para que realice estas funciones el servicio requerirá de equipo el cual se indica en el cuadro siguiente:

| EQUIPO DE SEGURIDAD               | UNIDADES | CANTIDAD A ENTREGAR EN 2023 |
|-----------------------------------|----------|-----------------------------|
| Fajas para estibador              | Pieza.   | 15                          |
| Botas de seguridad marca Van Vien | Par      | 40                          |
| Botas de hule para lavado         | Par      | 20                          |
| Uniformes color rojo              | Unidad   | 12                          |

El equipo será entregado en una a sola exhibición el primer día de labores del 2023 conforme al contrato, sin objeción alguna al Departamento de Servicios Generales el cual firmará y sellará de recibido y será independiente del requerido en el material para limpieza más adelante.

La empresa ganadora deberá reemplazar los equipos de seguridad dos veces al año.

**Nota:** es obligatorio el uso del equipo de protección para el personal que realice la recolección.

El licitante entregará cartas de recomendación de dos instituciones, firmadas por el subdirector o equivalente de servicios prestados en unidades hospitalarias de 3er nivel en el año 2022 y con fecha posterior a la publicación de la licitación.

22. El licitante ganador deberá proporcionar un número de teléfono celular donde se le pueda localizar durante las 24 horas del día 6 equipos de radiocomunicación con cargadores para la supervisión dentro del hospital.

**Carta bajo protesta de decir verdad en la cual declaren que toda la documentación presentada es verídica y comprobable. El instituto podrá realizar las visitas que considere necesarias para cotejar la información que el licitante**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 117 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**entregue. La falta de cualquier documento solicitado será motivo de descalificación.**



## Anexo\_\_B\_

**TABLA DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

| <b>EQUIPO</b>  | <b>INICIO DEL CONTRATO A PARTIR DEL 01 FEBRERO 2023<br/>N° DE UNIDADES PIEZAS</b> |
|--|---|
| Aspiradoras  | 2   |
| Pulidoras y/o lavadoras de piso con bases de gajos   | 3   |
| Abrillantadoras  | 1   |
| Dosificador para lavado de alfombras   | 3   |
| Lavadora de alta presión de 3 hp a gasolina  | 1   |
| Lavadora de alta presión eléctrica(karcher)  | 1   |
| Maquina lava escalones con base de gajos   | 1   |
| Sopladora para trabajo rudo  | 1   |
| Escaleras de tijera de 7 peldaños  | 3   |
| Pulidora orbital 7 pulgadas 20V Dewalt   | 1   |
| Escaleras de tijera de 5 peldaños  | 5   |
| Escalera telescópica de 24 peldaños  | 1   |
| Escaleras de tijera de 10 peldaños   | 1   |
| Escaleras de tijera de 13 peldaños   | 1   |
| Escalera de 8 metros   | 1   |
| Carros de servicio   | 40  |
| Mangueras de 30 metros   | 2   |
| Mangueras de 50 mts.   | 2   |
| Fantasmas amarillos (triángulos de señalización con imagen y leyenda de <b>"no pasar"</b> )            | 45  |
| Fantasmas amarillos (triángulos de señalización con leyenda e imagen de <b>"cuidado piso mojado"</b> ) | 45  |
| Equipo de seguridad para limpieza de vidrios (aéreo)arneses con cuerda                                 | 6   |
| Extensiones eléctricas de 10 mts (2 pzas.), 20 mts (4 pzas y 30 mts (2 pzas)                           | 8   |
| Plataformas 1.56 mts de largo x .76 mts ancho  | 1   |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|   |   |
|---|---|
| de 2 manivelas removibles dos llantas fijas y dos ruedas locas (movibles) según muestra.      |   |
| Carro recolector de basura municipal de color verde o azul con ruedas cap. 360 lt. Marca Otto | 6 |
| Carro recolector de basura RPBI con ruedas de color rojo cap. 360 lt según muestra marca Otto | 4 |
| Extensiones para pintar de 10 metros  | 2 |

EL LICITANTE ganador deberá mantener en buenas condiciones y funcionando al 100 % todos los equipos de trabajo. Que serán remplazados mínimo una vez al año y un máximo de tres veces, dicho reemplazo será por equipos con las mismas características y una antigüedad no mayor a un año.

***Importante: la empresa deberá contar con extensiones eléctricas para la conexión de los equipos y combustible para lavadora de alta presión.***





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**Anexo C**  
**Insumos consumibles y material de remplazo**

| NO. | PRODUCTO                     | CLAVE  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD ANUAL |
|-----|------------------------------|--------|------------------|------------------|----------------|
| 1   | Aerosol airwick              | AE003  | Pieza            | 20               | 220            |
| 2   | Pasta p/pulir bulto de 25 kg | PB001  | kilo             | 50               | 550            |
| 3   | Atomizador 500 ml            | AT001  | Pieza            | 30               | 330            |
| 4   | Bombas p/wc                  | BW001  | Pieza            | 5                | 55             |
| 5   | Brasso limpia metal          | BR002  | Pieza            | 5                | 55             |
| 6   | Cepillo de cerda             | CE004  | Pieza            | 10               | 110            |
| 7   | Cloro al 6% tipps            | CL003  | Litro            | 1000             | 11,000         |
| 8   | Cubeta flexible              | CU003  | Pieza            | 30               | 330            |
| 9   | Detergente roma              | DR001  | Kilo             | 300              | 3,300          |
| 10  | Franela gris carpe           | FR001  | Metro            | 75               | 825            |
| 11  | Franela roja carpe           | FR003  | Metro            | 50               | 550            |
| 12  | Franela blanca carpe         | FR002  | Metro            | 75               | 825            |
| 13  | Escoba palma de oro grande   | ES003  | Pieza            | 40               | 440            |
| 14  | Escoba vara                  | EV001  | Pieza            | 40               | 440            |
| 15  | palo para Escoba vara        | EV001  | Pieza            | 10               | 110            |
| 16  | Estopa                       | ET001  | Kilo             | 3                | 33             |
| 17  | Fibra verde 3m               | FI005  | Pieza            | 50               | 550            |
| 18  | Fibra negra 3m               | FI003  | Pieza            | 50               | 550            |
| 19  | Fibra blanca 3m              | FI001  | Pieza            | 50               | 550            |
| 20  | Guante carnaza               | GU028  | Pieza            | 10               | 110            |
| 21  | Adex rojo no.8               | GU026  | Par              | 200              | 2200           |
| 22  | Adex rojo no.9               | GU027  | Par              | 200              | 2200           |
| 23  | Adex azul no.8               | GU020  | Par              | 200              | 2,200          |
| 24  | Adex azul no.9               | GU021  | Par              | 200              | 2,200          |
| 25  | Adex amarillo no.8           | GU023  | Par              | 50               | 550            |
| 26  | Adex AMARILLO NO.9           | GU024  | Par              | 50               | 550            |
| 27  | Master                       | JA007  | Pieza            | 15               | 165            |
| 28  | Jalador p/piso ideal         | JA008  | Pieza            | 15               | 165            |
| 29  | Mechudo pabilo trama         | MP001  | Pieza            | 150              | 1,650          |
| 30  | Multiusos tipps              | MU001  | Litro            | 600              | 6,600          |
| 31  | Funda p/mop 60 cm            | MO004  | Pieza            | 5                | 55             |
| 32  | Tierra pómez                 | TPO001 | Kilo             | 20               | 220            |
| 33  | Cubre bocas desechable       | CD001  | Pieza            | 4000             | 44,000         |
| 34  | Removedor d/cera diversey    | RC001  | Litro            | 20               | 220            |
| 35  | Recogedor                    | RE003  | Pieza            | 15               | 165            |
| 36  | Shampoo p/alfombras          | SH003  | Litro            | 1                | 11             |
| 37  | Shampoo p/vidrios            | VI001  | Litro            | 50               | 550            |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|    |   |        |       |     |       |
|----|---|--------|-------|-----|-------|
| 38 | Lentes de seguridad                               | LE001  | Pieza | 10  | 110   |
| 39 | Sellador diversey                                 | SE001  | Litro | 20  | 220   |
| 40 | All morol tipps                                   | AR002  | Litro | 1   | 11    |
| 41 | Esponja p/all morol                               | ESA001 | Pieza | 5   | 55    |
| 42 | Cristalizador diversey                            | RP001  | Litro | 4   | 44    |
| 43 | Aroma limón tipps                                 | AA002  | Litro | 600 | 6,600 |
| 44 | Disco canela 3m                                   | DI001  | Pieza | 3   | 33    |
| 45 | Disco blanco 3m                                   | DI002  | Pieza | 3   | 33    |
| 46 | Disco rojo 3m                                     | DI004  | Pieza | 3   | 33    |
| 47 | Disco negro 3m                                    | JE003  | Pieza | 5   | 55    |
| 48 | Jerga tramo reforzada                             | RM001  | Pieza | 50  | 550   |
| 49 | Tapete p/mingitorio c/pastilla                    | CB001  | Litro | 12  | 132   |
| 50 | Carbona   | SBS001 | Litro | 1   | 11    |
| 51 | Snap back diversey galón de 3.8 lts               |        | galón | 1   | 11    |
| 52 | Cuña con mango de 7 cms                           |        | Pieza | 24  | 264   |
| 53 | Jícara para 1 litro                               |        | Pieza | 15  | 165   |
| 54 | Escoba de mijo                                    |        | Pieza | 3   | 33    |
| 55 | Mop para auto                                     |        | Pieza | 1   | 11    |
| 56 | Jeringa de 20 ml sin aguja                        |        | Pieza | 12  | 132   |
| 57 | Cinta Maskin tape de 1" color azul                |        | Pieza | 5   | 55    |
| 58 | Almohadilla de pulido de lana para pulidora de 7" |        | pieza | 1   | 11    |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO \_D\_**

**REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS**

| ÁREAS                                  | ACCESORIOS DE LIMPIEZA   | LABORES A REALIZAR  | FRECUENCIA  |
|--|--|---|---|
| <b>Auditorio</b>                       | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                    | Lavado de vidrios, aceitado de madera, aspirado, lavado de baños, pulido de puerta de cobre                   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Biblioteca</b>                      | Shampoo, desmanchador, bolsa de basura, máquina para lavar alfombras y aspiradora  | Lavado de alfombra. Vidrios, limpieza de herrería, aspirado de estantes, libros, sillas y alfombra            | Quando se requiera  |
| <b>Residencia</b>                      | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Aroma, fibra, desinfectante, bolsas, discos, detergente, selladores, atomizador, pulidora, | Lavado de vidrios, lavado de pisos, aspirado de alfombras, sillas.  | Quando se requiera  |
| <b>Enseñanza y aulas</b>               | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Aroma, fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                             | Lavado de pisos, vidrios, limpieza de herrería, puertas,  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Mármol auditorio</b>                | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                    | Mopeado, trapeado recolección de basura de botes y ceniceros  | Quando se requiera  |
| <b>Sala principal vasco de Quiroga</b> | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                    | Lavado de baños, mopeado, barrido, limpieza de butacas. Lavado de vidrios, recolección de basura de los botes | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Planta baja Hospitalización</b>     | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                    | Mopeado, trapeado, limpieza de vidrios, herrería, puertas, limpieza de zoclos, cuadros, anuncios              | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|                                  |   |   |   |
|----------------------------------|---|---|---|
| <b>Sótano Hospitalización</b>    | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado, limpieza de herrería, vidrios, puertas, barrido, recolección de basura de los cestos, limpieza de rejillas   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>1er. Piso Hospitalización</b> | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado de pisos y escaleras, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura.                  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>2º piso Hospitalización</b>   | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado de pisos y escaleras, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura.                  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>3er. Piso Hospitalización</b> | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado de pisos y escaleras, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura.                  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>4º piso Hospitalización</b>   | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado de pisos y escaleras, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura.                  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Urgencias</b>                 | Mops, escoba, cubeta, mechudo, jabón, desinfectante, franela, carro de servicio, bolsa, carro de servicio.,   | Mopeado, trapeado de pisos, limpieza de zoclo, , herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura.                                       | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Consulta ext. Pa.</b>         | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Mopeado, trapeado de pisos y escalera, limpieza de butacas, zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos, traslado de basura, limpieza de elevador | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <b>Consulta ext. Pb.</b>                  | Cubetas, escobas, señalamientos de piso mojado, mops, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                 | Mopeado, trapeado de pisos, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y traslado de basura. | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Baños de laboratorio</b>               | Cubetas, escobas, señalamientos de piso mojado, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio.                                       | Lavado y desinfectado de W.C. mijitorios, lavabos, espejos, pisos, puertas, mamparas  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Pasillos de laboratorio</b>            | Mops, escoba, cubeta, mechudo, jabón, desinfectante, franela, carro de servicio, bolsa, carro de servicio.,  | Mopear y trapear pasillos y escaleras, limpiar paredes, pasamanos, herrería, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Pasillo central</b>                    | Mops, escoba, cubeta, mechudo, jabón, desinfectante, franela, carro de servicio, bolsa, carro de servicio.,  | Mopear y trapear, retirar basura de botes y ceniceros, limpiar herrería, cancelería y lavar vidrios.  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Unidad administrativa planta baja</b>  | Mops, escoba, cubeta, mechudo, jabón, desinfectante, franela, bolsa, carro de servicio, jalador para vidrios.  | Barrido de pasillo de cemento, mopeado y trapeado de pasillos, lavado de baños, vidrios, zoclos, paredes, limpieza cancelería, herrería, puertas anuncios, vitro block, extintores, aseo general.                     | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Unidad administrativa planta alta.</b> | Mops, escoba, cubeta, mechudo, jabón, desinfectante, franela, carro de servicio, bolsa, jalador para vidrios.  | mopeado y trapeado de pasillos, lavado de baños, vidrios, zoclos, paredes, limpieza cancelería, herrería, pasamanos, monta cargas, puertas anuncios, vitro block, extintores. Recolección de basura                   | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>División de nutrición</b>              | Discos, detergente, selladores, acido, cera, cubeta, jerga, jalador, mopeador, pulidora, bolsa de basura y atomizador_   | Lavado y pulido de pisos, escaleras, lavado de paredes, vidrios alfombras   | Cuando se requiera  |
| <b>Bioterio</b>                           | Cubetas, escobas, señalamientos de piso mojado, mops, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio, jalador y shampoo para vidrios. | Lavado de baños, vidrios, herrería, cancelería, mopeado y trapeado de pisos, retirar basura de botes, barrido de entrada y pasillos de cemento.   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Almacén general</b>                    | Cubetas, escobas, mops, aspiradora, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, bolsa para basura desinfectante.   | Lavado de pisos, vidrios, herrería y cancelería, limpieza y aspirado de anaqueles   | Cuando se requiera  |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>Pre consulta</b>                                  | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Barrido de pasillo de cemento y rampas, mopeado y trapeado de pasillos, lavado de baños, vidrios, zoclos, paredes, limpieza de butacas, cancelería, herrería, paredes de madera, puertas anuncios, vitro block, extintores. Aseo general.  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Central toma de muestras</b>                      | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Barrido de pasillo de cemento y rampas, mopeado, trapeado de pisos y escaleras, limpieza de zoclo, vitrobloc, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos y cuartos de traslado de basura. | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Sindicato</b>                                     | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Limpieza general de oficinas, mopeado, trapeado, lavado de baños, vidrios, limpieza de cancelería, herrería, barrido de explanada.   | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>Auditorio de radiología</b>                       | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Lavado de vidrios, aceitado de madera, aspirado, lavado de baños, pulido de puerta de cobre  | Cuando se requiera  |
| <b>Torre de medicina nuclear</b>                     | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, bolsas, carro de servicio. | Lavado de vidrios, aceitado de madera, aspirado, lavado de baños, pulido de puerta de cobre  | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>Recolección de residuos biológico-infecciosos</b> | Carro de traslado, guantes de carnaza, cubre bocas y calzado de seguridad.  | Se recolectaran los residuos municipales y biológicos infecciosos, así como el cartón de las área instituto  | Con base al itinerario que se proporcionara                                   |
| <b>Circuito</b>                                      | Escoba de mijo y vara, recogedor, bolsa, carro recolector y cubre bocas.  | Barrido de circuitos, rampas, pasillos   | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>Explanada de la fuente y escaleras</b>            | Escoba de mijo y vara, recogedor, bolsa, carro recolector y cubre bocas.  | Barrido de explanada de fuente, rampas, pasillos, recolección de basura y cartón.  | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>Banquetas y calle Al rededor del instituto</b>    | Escoba de mijo y vara, recogedor, bolsas, carro recolector y cubre bocas.   | Barrido de banquetas externas del instituto así como recolección de basura de botes exteriores.  | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <b>Azoteas, pasarelas y escaleras de emergencia</b> | Escoba de mijo y vara, recogedor, bolsas, carro recolector, cubeta, franela, jabón y cubre bocas.                     | Barrido y recolección de basura de todas las azoteas del instituto así como el destapado de coladeras y alcantarillado, limpieza de herrería y cancelería | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Vidrios</b>                                      | Limpiadores para vidrios, esponjas, cepillos, cubeta, franelas, plumas, bastones, escaleras y carro de servicio.      | Lavado de vidrios, herrería y cancelería internos y externos de las áreas o departamentos que lo requieran, donde no se utilicen arnés o andamios.        | Con base a las necesidades y programación del instituto                       |
| <b>Lavado, pulido de pisos y escaleras</b>          | Discos, detergente, selladores, ácido, cera, cubeta, jerga, jalador, mopeador, pulidora, bolsa de basura y atomizador | Pulido y lavado de pisos, en base a sus características, que podrán ser loseta vinílica, mármol, terrazo, granito, loseta vidriada y pisos de cemento.    | Con base a necesidades y programación del instituto                           |
| <b>Aspirado</b>                                     | Shampoo, desmanchador, bolsa de basura, máquina para lavar alfombras y aspiradora.                                    | aspirado y lavado de alfombras, tapetes, sillas,  | Con base a necesidades y programación del instituto                           |
| <b>Farmacia</b>                                     | Cubetas, mops, escobas, franelas. Jabón, desinfectante, bolsas y carro de servicio                                    | Limpieza general de oficinas, mopeado, trapeado, limpieza de cancelería.  | 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto          |
| <b>Vestidores De sótano</b>                         | Cubetas, escobas, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, desinfectante, bolsas, piedra pómez.                          | Lavado de W.C. mijitorios, lavabos, espejos, pisos, mamparas, paredes, recolección de basura.   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Domos y estructura interna</b>                   | Cubetas, franelas, mops, aceite, escaleras, arnés.  | Limpiar domos y estructuras de todas las áreas del instituto.   | Con base a necesidades y programación   |
| <b>Hospitalización pasillos internos</b>            | Material que requiera el departamento   | Limpieza de pasillos internos y baños de salas de espera de familiares.   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Jefatura de enfermería</b>                       | Material que requiera el departamento.  | Limpieza general de las oficinas de la jefatura   | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Estacionamiento 1, 2, y explanadas</b>           | Escoba de mijo y vara, recogedor, bolsas, carro recolector y cubre bocas.   | Barrer y recolectar basura de planta baja, de cada uno de los niveles, rampas, escaleras y elevador.  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Almacén de residuos</b>                          | Manguera, cubetas, escobas, mops, aspiradora, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón, fibra, cloro.              | Lavado de pisos, herrería y cancelería, limpieza  | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Sillas por áreas</b>                             | Cubeta, escobas, jerga, franelas, jabón, fibra, aspiradora  | Aspirado y lavado   | Una vez cada dos meses  |





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>Unidad de paciente ambulatorio y sala de recepción</b> | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, carro de servicio, aspiradora, maquina lava pisos. | Mopeado, trapeado de pisos y escalera, limpieza de butacas, zoclo, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos, traslado de basura, limpieza de elevadores | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Unidad de radio oncología</b>                          | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, carro de servicio, aspiradora, maquina lava pisos. | Mopeado, trapeado de pisos y escalera, limpieza de butacas, zoclo, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos, traslado de basura, limpieza de elevadores | Diario 2 veces al día con base a las necesidades y programación del instituto |
| <b>Almacén de ropa</b>                                    | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, carro de servicio, aspiradora, maquina lava pisos. | Mopeado, trapeado de pisos y escalera, limpieza de butacas, zoclo, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos, traslado de basura, limpieza de elevadores | Diario 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto   |
| <b>Elevadores</b>   | Cubetas, maquina lava pisos, sellador, fibras, aspiradora, jaladores, mechudos  | Lavado y aceitado de paredes, lavado y sellado de pisos y aspirado.  | Diario 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto   |
| <b>Taller de mantenimiento</b>                            | Cubetas, escobas, mops, señalamientos de piso mojado, jerga, jaladores, mechudos, franelas. Jabón. Fibra, desinfectante, carro de servicio, aspiradora, maquina lava pisos. | Mopeado, trapeado de pisos y escalera, limpieza de butacas, zoclo, herrería, cancelería, pasamanos, anuncios, gabinetes de extinguidores, cuadros, puertas, lámparas, lavado de baños, vidrios, sépticos, traslado de basura, limpieza de elevadores | Diario 1 vez al día con base a las necesidades y programación del instituto   |

Las áreas no contempladas por omisión quedaran contempladas en el servicio, en lo cual se utilizará a la misma plantilla, equipo y materiales.

- Los vidrios interiores, **en áreas bajas** se limpiarán tres veces por semana como mínimo, incluyendo hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería, para la UPA se realizarán en todos los pisos mínimo tres veces por semana.
- Los vidrios exteriores que se encuentren en **altura** se limpiarán todos mínimo una vez al mes, incluyendo:  
Hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería la Unidad de Radio Oncología, para la UPA se realizará la limpieza en todas sus caras de manera mensual incluyendo herrería y aluminio, con excepción de la planta baja la cual se realizará tres veces por semana mínimo.
- En el área de hospitalización solo se hará mopeo, barrido, trapeado, lavado y pulido de pasillos como mínimo, en expectativa a las necesidades del servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- El licitante recolectara desechos y los depositara en los contenedores.
- El servicio incluye alrededor del instituto (bardas, banquetas, etc.)
- El servicio de contenedores de basura se hará de la siguiente forma: se realizará las 24:00 horas, por las áreas del instituto, usando la ruta y horarios de recolección de residuos, que será de lunes a domingo incluyendo días festivos. (Los horarios y ruta serán dados a conocer por el coordinador de intendencia).
- El lavado de pasillos rojos deberá realizarse una vez por mes y/o cuando sea requerido por el instituto.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles el licitante ganador se obligará a:

- A) Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en la presente convocatoria.
  - B) Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán".
- **El servicio de recepción pesado y almacenaje de desechos, incluirá** *el lavado y la limpieza del área, 3 veces al día.*
  - **Lavado de contenedores será: una vez por semana, los días sábados de preferencia, en caso de derrame, será en el momento.**

**ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO**

**TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO**

- Todos los productos o insumos que sean solubles en agua y con los cuales se realice limpieza en las áreas requeridas en estas bases, deberán ser de calidad, biodegradables y deberán cumplir con las normas que le sean aplicables.
- Todo el material consumible solicitado será entregado físicamente en el área que designe la coordinación de intendencia el primer sábado de cada mes, este deberá estar completo sin excepción; la empresa entregará comunicado de los materiales entregados y solicitará firma y sello del coordinador de intendencia



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

obligatoriamente de recibido.

**SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

**PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL SIGUIENTE PERSONAL**

| <b>TURNO</b> | <b>PERSONAS</b> |
|--------------|-----------------|
| MATUTINO     | 6               |
| VESPERTINO   | 4               |
| NOCTURNO     | 2               |

El licitante deberá demostrar la experiencia de 70 operarios en el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos de acuerdo a la nom-087-ecol-ssa1-2002 y nom-052-semarnat-2005. Así mismo el registro vigente del plan y programas de capacitación y adiestramiento formato dc-2 ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y las constancias de habilidades laborales (formato dc-3), dichas constancias con fecha del periodo de impartición no mayor a 12 meses y expedida por agente capacitador externo registrado ante la secretaria del trabajo y previsión social, presentando copia de constancia del capacitador y el formato dc-5. Nota: el instituto tendrá la facultad de verificar la autenticidad de los formatos y el registro del capacitador ante la secretaria del trabajo y previsión social, así como cotejar con originales en las instalaciones del licitante.

**FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO MATUTINO**

1. Recolección de RPBI y disposición dentro de los contenedores asignados.
2. Recolección de residuos urbanos y de manejo especial y disposición dentro de los contenedores asignados.
3. Recolección de cartón y supervisión del personal en turno.

**FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO VESPERTINO**

1. Recolección de RPBI y disposición dentro de los contenedores asignados.
2. Recolección de residuos urbanos y de manejo especial y disposición dentro de los contenedores asignados.
3. Recolección de cartón y supervisión del personal en turno.

**FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO NOCTURNO**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

Recolección de RPBI y disposición dentro de los contenedores asignados

2. Recolección de residuos urbanos y de manejo especial y disposición dentro de los contenedores asignados
3. Recolección de cartón y supervisión del personal en turno.
4. El Proveedor adjudicado deberá apegarse a los controles de supervisión establecidos por el Departamento de Servicios Generales.

El personal asignado a este servicio deberá encontrarse exclusivamente en el área de almacén de residuos biológico-infecciosos y municipales, durante todos los turnos de recolección de residuos, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El personal asignado para la recolección de RPBI no deberá ser rotado a ningún otro servicio o área y deberá portar el equipo de seguridad personal obligatorio como: guantes, lentes de seguridad, overol de algodón de manga larga de color rojo y zapatos de seguridad y si hubiera la necesidad de rotarlo lo notificará por escrito con una semana de anticipación.

Deberá colocar las bolsas dentro de cada uno de los contenedores como se indican en el cuadro siguiente:

| <b>TIPO DE RESIDUOS</b>           | <b>COLOR DE CONTENEDORES</b> |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Bolsas transparentes              | Contenedores azules y verdes |
| Bolsas rojas                      | Contenedores rojos           |
| Contenedores para punzo cortantes | Contenedores rojos           |
| Bolsas amarillas                  | Refrigerador                 |

***(Las bolsas antes mencionadas serán entregadas por la Coordinación de Intendencia)***

**RECOLECCIÓN INTERNA**

1. Se requieren de 12 personas fijas capacitadas (en caso de que se cambie, se tiene que informar por escrito a la unidad de servicios generales para poder dar la capacitación permanente) para la recolección de residuos municipales y residuos biológico-infecciosos, el personal se repartirá de la siguiente forma: de lunes a viernes seis personas para el turno matutino.
2. Cuatro personas para el turno vespertino y dos personas para el turno nocturno;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

para los días sábado y domingo se requieren seis personas, dos para el turno matutino, dos para el turno vespertino y dos para el turno nocturno, cumpliendo el siguiente esquema de trabajo:

- a) La recolección será de lunes a domingo incluyendo días festivos las 24:00 horas del día por las áreas del instituto, usando la ruta y horarios de recolección de residuos, (los horarios y ruta será dada a conocer por el departamento de servicios generales).
- b) El responsable de la empresa adjudicada deberá contemplar un suplente por cada inasistencia, el cual deberá estar capacitado en la recolección, de residuos municipales y biológicos infecciosos.
- c) El personal asignado y suplente, deberá asistir a una sesión de capacitación interna que dará la coordinación de control ambiental, donde se le informará sobre los procedimientos a seguir para la recolección interna de los residuos municipales, biológico-infecciosos dentro del instituto antes de dar inicio al contrato.
- d) El personal asignado y suplente deberá portar el equipo de protección necesario obligatorio (guantes de carnaza, cubre boca para polvos y partículas, overol de algodón al 100%, faja para estibador y botas), cuando se encuentre el personal en servicio. Además de tener siempre a la mano el material necesario para controlar e inactivar cualquier tipo de derrame de residuo biológico infeccioso.
- e) Es obligación del personal asignado para la recolección, el lavado y desinfectado de los contenedores (verdes, azules y rojos de 240, 360 y 1500 litros), tres veces por semana. En caso de presentarse un derrame dentro de algún contenedor, este procedimiento se deberá realizar de inmediato.
- f) El personal asignado deberá cumplir con todas las políticas de recolección interna que se le darán por escrito en la capacitación interna por parte de la coordinación de control ambiental del instituto.
- g) Deberán utilizar los carros azules y/o verdes para la recolección y transportación de residuos urbanos y de manejo especial.
- h) Deberán utilizar los carros rojos exclusivamente para la recolección y transportación de residuos biológico—infecciosos.
- i) Durante el trayecto deberán asegurarse de que las tapas se encuentren bien cerradas.
- j) No deberán compactar los residuos biológico-infecciosos

**DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

1.-El licitante deberá demostrar la experiencia de 70 operarios en el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos de acuerdo a la nom-087-ecol-ssa1-2002 y nom-052-semarnat-2005. Así mismo el registro vigente del plan y programas de capacitación y adiestramiento formato dc-2 ante la secretaria del trabajo y previsión social, y las constancias de habilidades laborales (formato dc-3), dichas constancias con fecha del periodo de impartición no mayor a 12 meses y expedida por agente capacitador externo registrado ante la secretaria del trabajo y previsión social, presentando copia de constancia del capacitador y el formato dc-5. Nota: el instituto tendrá la facultad de verificar la autenticidad de los formatos y el registro del capacitador ante la secretaria del trabajo y previsión social, así como cotejar con originales en las instalaciones del licitante

2.- El licitante deberá entregar relación de principales clientes con experiencia en hospitales en el año 2022, con quienes haya celebrado contrato conteniendo dirección, teléfono y nombre del responsable. Y anexar copia de 2 contratos firmados en el 2022 de manera ininterrumpida correspondientes a los servicios de limpieza en hospitales de 3er nivel, con manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.

3.- Carta bajo protesta de decir verdad en la cual declaren que toda la documentación presentada es verídica y comprobable. El instituto podrá cerciorarse por diversos medios que considere necesarias para cotejar la información que el licitante entregue. La falta de cualquier documento solicitado será motivo de descalificación

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN  
HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

La recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, urbanos y de manejo especial se realizará de la siguiente manera:  
LOS RECOLECTORES TENDRÁN QUE PASAR 5 VECES A CADA ÁREA POR TURNO, LOS TURNOS SON:

- Turno matutino de 06:00 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino de 14:00 a 21:00 hrs y
- Turno nocturno de las 22:00 a las 06:00 hrs.

LAS ÁREAS A LAS QUE TIENEN QUE PASAR A RECOLECTAR LA BASURA SON:

**EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN**

- 4ª piso de hospitalización
- 3ER piso de hospitalización
- 2º piso de hospitalización
- 1ER piso de hospitalización





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

- Planta baja (urología, rayos x, terapia intensiva, central de equipos, urgencias, inhaloterapia, estancia corta)

**EDIFICIO DE LA EX CONSULTA EXTERNA**

- Planta baja y
- 1er piso

**EDIFICIO DE RADIO ONCOLOGÍA**

- Planta baja y
- 1er piso

**EDIFICIO DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO (UPA)**

- Del 1 al 9° piso
- Planta baja y
- Los dos sótanos.
- Los horarios por turno serán determinados por la coordinación de control ambiental y podrán ser modificados según las necesidades de cada área.
- El personal recolector deberá portar siempre el equipo de protección necesario durante la recolección y estar capacitado para manejar residuos biológico-infecciosos y contingencias de estos.
- Las áreas que por omisión no estén contempladas en la lista anterior el instituto podrá incluirlas y el personal recolector tendrá que pasar a recoger los residuos.

**NOTA: LOS HORARIOS MENCIONADOS ESTARÁN EXPUESTOS A CAMBIOS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.**

- Los horarios de recolección se darán a conocer por el coordinador de control ambiental.
- El personal deberá estar capacitado para atender casos de derrame de residuos biológico-infecciosos que ocurran durante el proceso de recolección, así como en las áreas donde están ubicados los carros de recolección.

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO**

La cantidad de personal requerido es de **160 personas** divididas en los tres turnos, de lunes a viernes, a partir del 01 de febrero de 2023 tal y como se muestra en las tablas de requerimiento de personal, una de las personas requeridas deberá estar como encargado de entregar información y resultados a la coordinación de intendencia, sobre las actividades de limpieza realizadas diariamente en la institución.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

La empresa ganadora entregará el listado del personal que se hará cargo de la recolección de basura municipal, de manejo especial y RPBI para ponerla a disposición del coordinador de control ambiental.

Para sábados y domingos serán divididas las 160 personas de la siguiente manera:

- Sábados 112 personas divididos en los tres turnos
- Domingos 48 personas divididos en los tres turnos

El licitante realizará el servicio de acuerdo a la distribución de personal señalado en el presente cuadro; sin embargo, el número de personas por turno podrá ser cambiado o ajustado a los horarios debido a las necesidades y requerimientos del instituto únicamente con el aviso a la empresa.

Se tomará como turno:

- Matutino de 6:00 a 14:00 hrs.
- Vespertino de 14:00 a 21:00 hrs.
- Nocturno de 22:00 a 6:00 hrs.

Se tomará como días festivos:

- Días festivos por ley (obligatorios) se trabajarán como día domingo
- Días festivos que otorga el instituto a sus empleados será trabajado como día normal para la empresa
- Si los días festivos por ley (obligatorios) caen en fin de semana, ejemplo día festivo sábado se trabajará como si fuera domingo.

**TABLA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL  
A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023**

| <b>PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS<br/>HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO</b> |              |          |          |               |          |          |                  |          |          |               |          |          |                |          |          |               |          |          |                |          |          |
|--|--------------|----------|----------|---------------|----------|----------|------------------|----------|----------|---------------|----------|----------|----------------|----------|----------|---------------|----------|----------|----------------|----------|----------|
|  | <b>LUNES</b> |          |          | <b>MARTES</b> |          |          | <b>MIÉRCOLES</b> |          |          | <b>JUEVES</b> |          |          | <b>VIERNES</b> |          |          | <b>SÁBADO</b> |          |          | <b>DOMINGO</b> |          |          |
|  | <b>TURNO</b> |          |          | <b>TURNO</b>  |          |          | <b>TURNO</b>     |          |          | <b>TURNO</b>  |          |          | <b>TURNO</b>   |          |          | <b>TURNO</b>  |          |          | <b>TURNO</b>   |          |          |
|  | <b>M</b>     | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>      | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>         | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>      | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>       | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>      | <b>V</b> | <b>N</b> | <b>M</b>       | <b>V</b> | <b>N</b> |
| COORDINADOR  | 1            | 1        | 0        | 1             | 1        | 0        | 1                | 1        | 0        | 1             | 1        | 0        | 1              | 1        | 0        | 1             | 1        | 0        | 0              | 0        | 0        |
| SUPERVISOR   | 4            | 4        | 1        | 4             | 4        | 1        | 4                | 4        | 1        | 4             | 4        | 1        | 4              | 4        | 1        | 2             | 2        | 1        | 2              | 2        | 1        |
| AFANADOR   | 81           | 53       | 9        | 81            | 53       | 9        | 81               | 53       | 9        | 81            | 53       | 9        | 81             | 53       | 9        | 62            | 29       | 8        | 22             | 15       | 6        |
| PULIDORES  | 2            | 2        | 2        | 2             | 2        | 2        | 2                | 2        | 2        | 2             | 2        | 2        | 2              | 2        | 2        | 2             | 2        | 2        | 0              | 0        | 0        |
| TOTAL, POR TURNO   | 88           | 60       | 12       | 88            | 60       | 12       | 88               | 60       | 12       | 88            | 60       | 12       | 88             | 60       | 12       | 67            | 34       | 11       | 24             | 17       | 7        |
| TOTAL, DE INTENDENTES  | <b>160</b>   |          |          | <b>160</b>    |          |          | <b>160</b>       |          |          | <b>160</b>    |          |          | <b>160</b>     |          |          | <b>112</b>    |          |          | <b>48</b>      |          |          |



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E1-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

---

**Si la empresa considera necesario podrá tener una persona para llevar a cabo el trabajo de su oficina, como pagos, faltas, controles de su personal contrataciones etc., ese personal correrá por cuenta de la misma.**

**La designación del coordinador, los supervisores y el cambio o remoción de los mismos deberán de ser supervisada y autorizada será por el jefe del departamento de servicios generales y/o el encargado del servicio del instituto.**